

Núm. 239

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de septiembre de 2020

Sec. IV. Pág. 38287

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28440 ÁVILA

Edicto

Da. María del Rosario Martín Tabernero, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1/juzgado mercantil de Ávila, por el presente, Anuncio:

Que en el procedimiento seguido ante este juzgado Sección I Declaración Concurso voluntario 489/2012, N.I.G.: 05019 41 1 2012 0015822, relativo al deudor Decoraciones Sotillo, S.L., con CIF número B05164538, se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 31/07/2020, firme, en cuya parte dispositiva se dispone:

- "1.- Declarar la conclusión del concurso del deudor Decoraciones Sotillo S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.
- 2.- Firme la presente resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, quedando extinguida la concursada.
- 3.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.
- 4.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.
- 5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal –artículo 181.3- y el cese de su actuación."

Ávila, 31 de julio de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, María del Rosario Martín Tabernero.

ID: A200037875-1